

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018, EN LA LINEA 1: PROGRAMAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, de 19 de marzo de 2018 (Boja nº 60 de 27 de marzo de 2018), al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, se comprobó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y se formuló la propuesta provisional de resolución.

TERCERO: Tras la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, a la vista de lo cual procede formular la propuesta definitiva de resolución en la que se incluye a la entidad PATRONATO BENEFICO PARTICULAR "FUNDACION MARMOL" como beneficiaria.

CUARTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 68.000 euros, provenientes de la partida presupuestaria 1400010000 G/31J/48701/14 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno en Córdoba tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO: Efectuada la valoración correspondiente, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por los interesados tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración,



Código:	43Cve919SFL5VS1yxmmSpLIW92xSeV	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7



RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo de ejecución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones relacionadas en el Anexo 2, las cuales no cumplen los requisitos y/o no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: Excluir las peticiones de las entidades relacionadas en el Anexo 3 por los motivos especificados en el mismo.

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/31J/48701/14 01.

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo 1 de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Asimismo, podrán justificarse con cargo a la subvención concedida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados, tal como indica el artículo 23.1.6 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009.

De acuerdo con el punto QUINTO, apartado A).4 de la Resolución de convocatoria, se admitirán compensaciones entre conceptos subvencionados de gasto, sin requerir la previa autorización establecida en el artículo 19 de la citada Orden, siempre que las mismas no supongan un porcentaje superior al 20% del presupuesto total aceptado.

SEPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la citada orden, así como hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.



Código:	43Cve919SFL5VS1yxmmSpLIW92xSeV	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7



NOVENO: Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según lo previsto por el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 25 de abril de 2011, en los términos del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
(P.D. Orden de 28/5/2009)

Fdo. Esther Ruiz Córdoba




Código:	43Cve919SFL5VS1yxmmSpLIW92xSeV	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7



ANEXO 1 . PROPUESTA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 1

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	OBJETO SUBVENCIONABLE	COSTE TOTAL	CONTRIBUCION ENTIDAD	CONTRIBUCION OTRAS ENTIDADES	SUBVENCION CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCION
CO/PM1/2018/02	COMUNIDAD DE ADORATRICES CORDOBA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LA MUJER INMIGRANTE VÍCTIMA DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL	6.264,41 €	0,00 €	1.499,44 €	4.764,97 €	76,06%	6 MESES
CO/PM1/2018/26	ASOCIACION BAENA SOLIDARIA	"EL BOQUETE"	7.100,00 €	719,32 €	0,00 €	6.380,68 €	89,87%	12 MESES
CO/PM1/2018/23	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO "M3C"	PROGRAMA LILITH. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES DE EUROPA DEL ESTE EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN.	5.970,38 €	0,00 €	0,00 €	5.970,38 €	100,00%	8 MESES
CO/PM1/2018/07	PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES	DOBLE VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES MIGRANTES ANTE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA, MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA	5044,37 €	0,00 €	0,00 €	5.044,37 €	100,00%	6 MESES
CO/PM1/2018/11	APERFOSA	ACOGIDA DE URGENCIA HOGAR ALABASTRO	6.488,44 €	648,84 €	0,00 €	5.839,60 €	90,00%	6 MESES
CO/PM1/2018/08	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	INTEGRAT-CORDOBA	6.500,00 €	0,00 €	0,00 €	6.500,00 €	100,00%	9 MESES
CO/PM1/2018/03	ASOCIACION KALA	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON JOVENES INMIGRANTES EN CORDOBA	6.500,00 €	0,00 €	0,00 €	6.500,00 €	100,00%	4 MESES
CO/PM1/2018/04	ASOC. PALMEÑA AYUDA DROGODEPENDIENTE "GUADALQUIVIR"	EMPLEAR PARA INTEGRAR	3.610,00 €	610,00 €	0,00 €	3.000,00 €	83,10%	5 MESES



Código:	43Cve919SFL5V51yxnmSplIw92xSeV	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA	Página	4/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	OBJETO SUBVENCIONABLE	COSTE TOTAL	CONTRIBUCION ENTIDAD	CONTRIBUCION OTRAS ENTIDADES	SUBVENCION CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCION
CO/PM1/2018/01	LUCENA-ACOGE	INTERCULTURALIDAD EN MUJERES INMIGRANTES	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	6 MESES
CO/PM1/2018/21	ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	JORNADAS DE SENSIBILIZACION SOBRE LA FEMINIZACION DE LA MIGRACION. EL PAPEL DE LA MUJER.	3.196,88 €	196,88 €	0,00 €	3.000,00 €	93,84%	6 MESES
CO/PM1/2018/06	FUNDACION PROLIBERTAS	ATENCION SOCIAL Y COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS A PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACION DE SIN HOGAR	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	10 MESES
CO/PM1/2018/14	ASOCIACION DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO "AIRE"	MANUEL DE BUENAS PRACTICAS EN INCLUSION LABORAL PARA MUJERES INMERSAS EN PROCESOS MIGRATORIOS.	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	3 MESES
CO/PM1/2018/15	FEDERACION DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCIA "FORUM"	JORNADAS DE MEDIACION INTERCULTURAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	12 MESES
CO/PM1/2018/29	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "AVAS"	INTEGRACION DE INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD DE ACOGIDA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	12 MESES
CO/PM1/2018/24	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	SENSIBILIZACION PREVENTIVA CONTRA LA XENOFobia Y LA INTOLERANCIA EN CORDOBA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	6 MESES
CO/PM1/2018/09	PATRONATO PARTICULAR "FUNDACION MARMOL"	BENEFICIO "FUNDACION A LA POBLACION AINMIGRANTE EN BETANIA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	1 MES



Código:	43Cve919SFL5V51yxnmSplIw92xSeV	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7



ANEXO 2. PROPUESTA DEFINITIVA DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA 1

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO PRESENTADO
CO/PM1/2018/12	ASOCIACION HISPANO RUMANA "TRAIAN"	INTEGRACION MUJERES RUMANAS RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA
CO/PM1/2018/17	ASOCIACION PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA "APIC"-ANDALUCIA ACOGE	FORMACION PARA LA INTEGRACION
CO/PM1/2018/18	ASOCIACION UNO A UNO	PROYECTO DIGNIDAD 1 º FASE
CO/PM1/2018/22	C.S. DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	AULA ABIERTA PARA TRABAJADORES INMIGRANTES
CO/PM1/2018/05	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO "MZC"	EMPLEABILIDAD Y COHESION SOCIAL PARA MUJERES INMIGRANTES FASE III
CO/PM1/2018/10	APERFOSA	EM-PODERA
CO/PM1/2018/19	ASOCIACION UNO A UNO	PROYECTO DIGNIDAD 2 º FASE
CO/PM1/2018/20	ASOCIACION UNO A UNO	PROYECTO DIGNIDAD 3 º FASE
CO/PM1/2018/25	ASOCIACION BAENA SOLIDARIA	ATENCION INTEGRAL AL COLECTIVO INMIGRANTE
CO/PM1/2018/28	FEDERACION DE MIGRANTES DE LA UNION EUROPEA EN ANDALUCIA (FORUM)	TALLERES PARA PROMOCIONAR LA CONVIVENCIA EN ARMONIA



Código:	43Cve919SFL5V51yxmmSpLIW92xSeV	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7



ANEXO 3. LISTADO DE ENTIDADES QUE DESISTEN O RENUNCIAN

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO PRESENTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CO/PM1/2018/16	CORDOBA ACOGE	ACCESO A LA VIVIENDA Y ALOJAMIENTO EN REGIMEN DE ALQUILER SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACION VULNERABLE.	DESISTIDO
CO/PM1/2018/27	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ACTIVACION SOCIOCULTURAL DE JOVENES INMIGRANTES	RENUNCIA



Código:	43Cve919SFL5VS1yxnmSplIW92xSeV	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7

